

Señor juez instructor:

CARLOS F. MENDOZA A., abogado de la Soc. Larco Herrera Hnos. en Liquidación, en la instrucción seguida contra Segundo Palomino y otro, por delicto culposo como consecuencia de un accidente de tráfico, a Ud., digo:

La Soc. Larco Herrera Hnos. en Liquidación, es una entidad solvente que, como tercero responsable, en cualquier momento y en su oportunidad, si el chofer fuese condenado como culpable exclusivo puede responder para el pago consiguiente; y en consecuencia a Ud. pido se sirva disponer la entrega del vehículo a fin de que se le hagan las reparaciones consiguientes.

Gamarra 426.

Trujillo, 2 de Setiembre de 1948.-

AA-HCH 1.3  
CA 11  
DO: 62  
FS: 1

